



Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2023-0229-R

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE CALIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL DE ACEITES MINERALES USADOS, RECOLECTADOS POR ETAPA EP, EN EL CANTÓN CUENCA.

INGENIERA MARÍA VERONICA POLO AVILÉS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8 de mayo del año 2023, la Comisión encargada de llevar adelante el proceso, elaboró y aprobó los pliegos para el PROCESO DE CALIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL DE ACEITES MINERALES USADOS, RECOLECTADOS POR ETAPA EP, EN EL CANTÓN CUENCA, y designó a su Secretaria.

Que, en fecha 9 de mayo del año 2023, mediante memorando M-0031-2023-DTP, la Secretaria de la Comisión solicita a Gerencia General la aprobación de los pliegos del PROCESO DE CALIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL DE ACEITES MINERALES USADOS, RECOLECTADOS POR ETAPA EP, EN EL CANTÓN CUENCA; y con sumilla inserta en el recorrido del trámite en fecha 9 de mayo de 2023, el economista Rubén Benítez los autoriza.

Que, en fecha 22 de mayo del año 2023, mediante memorando Nro. M-0031-2023-DCAYR, el ingeniero Santiago Peña le informa a la máxima autoridad sobre el estado del PROCESO DE CALIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL GESTOR AMBIENTAL DE ACEITES MINERALES USADOS, RECOLECTADOS POR ETAPA EP, EN EL CANTÓN CUENCA, y le solicita ratificación de su designación como delegado de la Gerencia General y Presidente de la Comisión; ante lo cual con sumilla inserta en el recorrido del trámite en fecha 24 de mayo de 2023, la ingeniera María Verónica Polo señala: *“Continuar presidiendo la comisión hasta su finalización, avanzar con los trámites pertinentes, informarme el resultado”*.

Que, en fecha 24 de mayo del año 2023, la Comisión encargada de llevar adelante el proceso, definió el cronograma para llevar adelante el mismo, así como la lista de los doce proveedores a invitar.

Que, en fecha 25 de mayo del año 2023, la Secretaria de la Comisión, curso invitaciones a los proveedores seleccionados a través de correo electrónico, y además gestionó la publicación de la convocatoria al proceso, los pliegos y el reglamento en la página web institucional.

Que, en fecha 01 de junio del año 2023, la Comisión encargada de llevar adelante el proceso, respondió las 34 preguntas formuladas por cuatro proveedores invitados: BIOFACTOR S.A., VEOLIA, PECKSAMBIENTE S.A. y UCEM, y realizó ajustes al cronograma del procedimiento.

Que, en fecha 05 y 06 de junio del año 2023, los proveedores VEOLIA y UCEM procedieron a tomar muestras del aceite mineral usado que dispone ETAPA EP en sus contenedores para realizar las pruebas necesarias.

Que, en fecha 28 de junio del año 2023, la Comisión encargada de llevar adelante el proceso, realizó la apertura de las tres ofertas presentadas de manera oportuna por los proveedores: BIOFACTOR S.A., GOEXPRO, y VEOLIA; y dejó sentado que no se abrirá ni considerará la oferta de PECKSAMBIENTE S.A., por haber sido presentada fuera de la fecha y hora límite definida en el cronograma del proceso.

Que, en fecha 29 de junio del año 2023, la Comisión encargada de llevar adelante el proceso, analizó las tres ofertas presentadas de manera oportuna, y decidió solicitar convalidación al proveedor BIOFACTOR S.A.

Que, en fecha 5 de julio del año 2023, la Comisión encargada de llevar adelante el proceso, analizó la convalidación presentada por BIOFACTOR S.A., y realizó la evaluación técnica de las ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:



El oferente BIOFACTOR S.A., presenta todos los documentos solicitados en los pliegos del proceso y cumple las características técnicas para la prestación del servicio, por lo que se califica su oferta.

El oferente GOEXPRO, no presenta todos los documentos solicitados en los pliegos del proceso y tampoco cumple las características técnicas para la prestación del servicio, por lo que se rechaza su oferta.

El oferente VEOLIA, no presenta todos los documentos solicitados en los pliegos del proceso y tampoco cumple las características técnicas para la prestación del servicio, por lo que se rechaza su oferta.

El oferente PECKSAMBIENTE S.A., presenta su oferta fuera de la hora establecida en el cronograma del proceso, por lo que no se realiza su apertura, y se rechaza su oferta.

La Comisión, procedió además a evaluar la oferta económica de BIOFACTOR S.A., y al ser el único oferente calificado, se le otorgó el máximo puntaje de 100/100;

Que, en fecha 05 de julio del año 2023, mediante memorando Nro. M-0109-2023-DPNAP, el Presidente de la Comisión remite a la máxima autoridad el informe de resultados del proceso, en el cual consta la recomendación expresa de adjudicación a favor de BIOFACTOR S.A.;

Que, se ha llevado adelante el procedimiento establecido en el Reglamento de calificación, selección y adjudicación para la contratación del gestor ambiental de aceites minerales usados, recolectados por ETAPA EP, en el cantón Cuenca;

Que, analizado el proceso y considerando la recomendación realizada por la Comisión, en el sentido de que la oferta de BIOFACTOR S.A. es conveniente para los intereses institucionales;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA EP, y el Reglamento de calificación, selección y adjudicación para la contratación del gestor ambiental de aceites minerales usados, recolectados por ETAPA EP, en el cantón Cuenca;

RESUELVE:

1.- Acoger la recomendación realizada por la Comisión y, en consecuencia, adjudicar el contrato para el “**GESTOR AMBIENTAL DE ACEITES MINERALES USADOS, RECOLECTADOS POR ETAPA EP, EN EL CANTÓN CUENCA**”, al oferente BIOFACTOR S.A. de RUC Nro. 0992137517001, con un plazo de ejecución contractual de dos años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato.

2.- Disponer a la Subgerencia Jurídica que proceda a la elaboración del contrato respectivo, el mismo que se suscribirá dentro del término de quince días contados a partir de la notificación al oferente adjudicatario; a quien además se le solicitará que presente los documentos requeridos para la posterior protocolización del contrato.

3.- Designar como Administrador del contrato al ingeniero Romulo Javier Crespo Vásquez, servidor público de ETAPA EP; quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de la normativa ambiental vigente.

4.- Disponer al Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas que en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, proceda a publicar en la página web institucional la presente resolución, y toda la demás documentación de la fase precontractual considerada como relevante.

Dado en Cuenca, a los 25 día(s) del mes de Julio de dos mil veinte y tres.

MGST. MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS



ALCALDÍA DE
CUENCA




ETAPA

GERENTE GENERAL



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TELECOMUNICACIONES, AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CUENCA**

Benigno Malo 7-78 y Mariscal Sucre
Teléfono: (07) 2831900
Cuenca, Ecuador
www.etapa.net.ec

 EtapaOficial
 ETAPAEP
 etapacuenca